

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
**CANDIDATO INDEPENDIENTE**

Municipio: Ciudad del Maíz, San Luis Potosí, a 2 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

**V I S T O** para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano FAUSTINO FUENTES GUTIERREZ, en su carácter de Candidato Independiente ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

**RESULTANDO**

I. Que el día **27 veintisiete** del mes de **diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno al veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que con fecha 18 dieciocho de marzo de dos mil quince el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, realizó sesión a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 de los Lineamientos para el Registro de Aspirantes y Candidatos Independientes a los cargos de Gobernador del Estado, Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, relativo a aprobar las Declaratorias correspondientes a aquellos ciudadanos que en tiempo y forma obtuvieron el derecho a solicitar el Registro como Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal, al igual que su respectiva planilla de mayoría relativa y lista de candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional en el Municipio de Ciudad del Maíz.

Que a las 22:30 horas del día 27 del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano FAUSTINO FUENTES GUTIERREZ, en su carácter de Candidato Independiente ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de



## Comité Municipal Electoral Ciudad del Maíz

regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 243, 244, 245, 247, 304 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano FAUSTINO FUENTES GUTIERREZ:

- 1.- Escrito de solicitud de registro, firmada por el candidato a Presidente municipal misma que contiene los siguientes datos: a) cargo para el que se postula y cada uno de los candidatos que integren la planilla de mayoría relativa, así como la lista de regidores de representación proporcional, b) nombre completo y apellidos de cada uno de los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa, y la lista de regidores de representación proporcional, c) lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de cada uno de los candidatos e no contar con antecedentes penales, d) el nombramiento de un representante y un responsable de la administración de los recursos financieros y de la presentación de los informes de campaña a que se refiere esta ley.
- 2.- Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.- Copia fotostática, por ambos lados, la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- 5.- Constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado y por el alcalde del centro de readaptación social del 5to. Distrito.
- 6.- Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) no tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la constitución federal, la Constitución del estado, la Ley electoral del estado, y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De San Luis Potosí.
- 7.- Constancia firmada por los candidatos que han aceptado la postulación.
- 8.- Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos señalados por la Constitución Política del estado para el cargo de elección popular para el que se postula.
- 9.- Ratificación por parte de los candidatos, del programa de trabajo previamente registrado ante el Consejo Estatal Electoral Y De Participación Ciudadana.
- 10.- 4 fotografías a color tamaño pasaporte (3.5x4.5 cm), fondo blanco y sin retoque.



## Comité Municipal Electoral Ciudad del Maíz

Por la candidata propietaria a Regidora de mayoría relativa, la Ciudadana MATILDE DESIDERIA MARTÍNEZ AGUILAR:

- 1.- Escrito de solicitud de registro, firmada por el candidato a Presidente municipal misma que contiene los siguientes datos: a) cargo para el que se postula y cada uno de los candidatos que integren la planilla de mayoría relativa, así como la lista de regidores de representación proporcional, b) nombre completo y apellidos de cada uno de los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa, y la lista de regidores de representación proporcional, c) lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de cada uno de los candidatos e no contar con antecedentes penales, d) el nombramiento de un representante y un responsable de la administración de los recursos financieros y de la presentación de los informes de campaña a que se refiere esta ley.
- 2.- Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.- Copia fotostática, por ambos lados, la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- 5.- Constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado y por el alcalde del centro de readaptación social del 5to. Distrito.
- 6.- Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) no tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la constitución federal, la Constitución del estado, la Ley electoral del estado, y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano De San Luis Potosí.
- 7.- Constancia firmada por los candidatos que han aceptado la postulación.
- 8.- Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos señalados por la Constitución Política del estado para el cargo de elección popular para el que se postula.
- 9.- Ratificación por parte de los candidatos, del programa de trabajo previamente registrado ante el Consejo Estatal Electoral Y De Participación Ciudadana.



Comité Municipal Electoral  
Ciudad del Maíz, S.L.P.





## Comité Municipal Electoral Ciudad del Maíz

Por la candidata suplente a Regidora de mayoría relativa, la Ciudadana MA. ISABEL RODRIGUEZ IZAGUIRRE:

- 1.- Escrito de solicitud de registro, firmada por el candidato a Presidente municipal misma que contiene los siguientes datos: a) cargo para el que se postula y cada uno de los candidatos que integren la planilla de mayoría relativa, así como la lista de regidores de representación proporcional, b) nombre completo y apellidos de cada uno de los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa, y la lista de regidores de representación proporcional, c) lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de cada uno de los candidatos e no contar con antecedentes penales, d) el nombramiento de un representante y un responsable de la administración de los recursos financieros y de la presentación de los informes de campaña a que se refiere esta ley.
- 2.- Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.- Copia fotostática, por ambos lados, la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- 5.- Constancia de no antecedentes penales expedida por el alcalde del centro de readaptación social del 5to. Distrito.
- 6.- Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) no tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la constitución federal, la Constitución del estado, la Ley electoral del estado, y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De San Luis Potosí.
- 7.- Constancia firmada por los candidatos que han aceptado la postulación.
- 8.- Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos señalados por la Constitución Política del estado para el cargo de elección popular para el que se postula.
- 9.- Ratificación por parte de los candidatos, del programa de trabajo previamente registrado ante el Consejo Estatal Electoral Y De Participación Ciudadana.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano JULIO MALDONADO BALTIERREZ:

- 1.- Escrito de solicitud de registro, firmada por el candidato a Presidente municipal misma que contiene los siguientes datos: a) cargo para el que se postula y cada uno de los candidatos que integren la planilla de mayoría relativa, así como la lista de regidores de representación proporcional, b) nombre completo y apellidos de cada uno de los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa, y la lista de regidores de representación proporcional, c) lugar y fecha de



## Comité Municipal Electoral Ciudad del Maíz

nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de cada uno de los candidatos e no contar con antecedentes penales, d) el nombramiento de un representante y un responsable de la administración de los recursos financieros y de la presentación de los informes de campaña a que se refiere esta ley.

2.- Copia certificada del acta de nacimiento.

3.- Copia fotostática, por ambos lados, la credencial para votar con fotografía vigente.

4.- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.


5.- Constancia de no antecedentes penales expedida por el alcalde del centro de readaptación social del 5to. Distrito.

6.- Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) no tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la constitución federal, la Constitución del estado, la Ley electoral del estado, y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano De San Luis Potosí.


7.- Constancia firmada por los candidatos que han aceptado la postulación.

8.- Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos señalados por la Constitución Política del estado para el cargo de elección popular para el que se postula.

9.- Ratificación por parte de los candidatos, del programa de trabajo previamente registrado ante el Consejo Estatal Electoral Y De Participación Ciudadana.



Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano J. DEMETRIO MORENO MANDUJANO:



1.- Escrito de solicitud de registro, firmada por el candidato a Presidente municipal misma que contiene los siguientes datos: a) cargo para el que se postula y cada uno de los candidatos que integren la planilla de mayoría relativa, así como la lista de regidores de representación proporcional, b) nombre completo y apellidos de cada uno de los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa, y la lista de regidores de representación proporcional, c) lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de cada uno de los candidatos e no contar con antecedentes penales, d) el nombramiento de un representante y un responsable de la administración de los recursos financieros y de la presentación de los informes de campaña a que se refiere esta ley.

2.- Copia certificada del acta de nacimiento.



## Comité Municipal Electoral Ciudad del Maíz

- 3.- Copia fotostática, por ambos lados, la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- 5.- Constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado y por el alcalde del centro de readaptación social del 5to. Distrito.
- 6.- Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) no tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la constitución federal, la Constitución del estado, la Ley Electoral Del Estado, y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De San Luis Potosí.
- 7.- Constancia firmada por los candidatos que han aceptado la postulación.
- 8.- Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos señalados por la Constitución Política del estado para el cargo de elección popular para el que se postula.
- 9.- Ratificación por parte de los candidatos, del programa de trabajo previamente registrado ante el Consejo Estatal Electoral Y De Participación Ciudadana.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano **ROBERTO SALAZAR RODRIGUEZ**:


- 1.- Escrito de solicitud de registro, firmada por el candidato a Presidente municipal misma que contiene los siguientes datos: a) cargo para el que se postula y cada uno de los candidatos que integren la planilla de mayoría relativa, así como la lista de regidores de representación proporcional, b) nombre completo y apellidos de cada uno de los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa, y la lista de regidores de representación proporcional, c) lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de cada uno de los candidatos e no contar con antecedentes penales, d) el nombramiento de un representante y un responsable de la administración de los recursos financieros y de la presentación de los informes de campaña a que se refiere esta ley.
- 2.- Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.- Copia fotostática, por ambos lados, la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.



## Comité Municipal Electoral Ciudad del Maíz

- 5.- Constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado y por el alcalde del centro de readaptación social del 5to. Distrito.
- 6.- Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) no tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la constitución federal, la Constitución del estado, la Ley electoral del estado, y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución política del estado libre y soberano de san Luis potosí.
- 7.- Constancia firmada por los candidatos que han aceptado la postulación.
- 8.- Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos señalados por la Constitución Política del estado para el cargo de elección popular para el que se postula.
- 9.- Ratificación por parte de los candidatos, del programa de trabajo previamente registrado ante el Consejo Estatal Electoral Y. De Participación Ciudadana.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano SERGIO PATRICIO LARA RODRIGUEZ:

- 
- 1.- Escrito de solicitud de registro, firmada por el candidato a Presidente municipal misma que contiene los siguientes datos: a) cargo para el que se postula y cada uno de los candidatos que integren la planilla de mayoría relativa, así como la lista de regidores de representación proporcional, b) Nombre completo y apellidos de cada uno de los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa, y la lista de regidores de representación proporcional, c) lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de cada uno de los candidatos e no contar con antecedentes penales, d) el nombramiento de un representante y un responsable de la administración de los recursos financieros y de la presentación de los informes de campaña a que se refiere esta ley.
  - 2.- Copia certificada del acta de nacimiento.
  - 3.- Copia fotostática, por ambos lados, la credencial para votar con fotografía vigente.
  - 4.- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
  - 5.- Constancia de no antecedentes penales expedida y por el alcalde del centro de readaptación social del 5to. Distrito.
  - 6.- Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como



## Comité Municipal Electoral Ciudad del Maíz

candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) no tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la constitución federal, la Constitución del estado, la Ley electoral del estado, y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De San Luis Potosí.

7.- Constancia firmada por los candidatos que han aceptado la postulación.

8.- Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos señalados por la Constitución Política del estado para el cargo de elección popular para el que se postula.

9.- Ratificación por parte de los candidatos, del programa de trabajo previamente registrado ante el Consejo Estatal Electoral Y De Participación Ciudadana.

Por la candidata propietaria a 2o Regidora de representación proporcional, la Ciudadana MONICA BAEZ GERONIMO:

1.- Escrito de solicitud de registro, firmada por el candidato a Presidente municipal misma que contiene los siguientes datos: a) cargo para el que se postula y cada uno de los candidatos que integren la planilla de mayoría relativa, así como la lista de regidores de representación proporcional, b) nombre completo y apellidos de cada uno de los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa, y la lista de regidores de representación proporcional, c) lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de cada uno de los candidatos e no contar con antecedentes penales, d) el nombramiento de un representante y un responsable de la administración de los recursos financieros y de la presentación de los informes de campaña a que se refiere esta ley.

2.- Copia certificada del acta de nacimiento.

3.- Copia fotostática, por ambos lados, la credencial para votar con fotografía vigente.

4.- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

5.- constancia de no antecedentes penales expedida y por el alcalde del centro de readaptación social del 5to. Distrito.

6.- Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) no tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la constitución federal, la Constitución del estado, la Ley electoral del estado, y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición



Comité Municipal Electoral  
Ciudad del Maíz, S.L.P.





## Comité Municipal Electoral Ciudad del Maíz

para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De San Luis Potosí.

- 7.- Constancia firmada por los candidatos que han aceptado la postulación.
- 8.- Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos señalados por la Constitución Política del estado para el cargo de elección popular para el que se postula.
- 9.- Ratificación por parte de los candidatos, del programa de trabajo previamente registrado ante El Consejo Estatal Electoral Y De Participación Ciudadana.

Por la candidata suplente a 2o Regidora de representación proporcional, la Ciudadana AZUCENA MORENO SANCHEZ:

- 1.- Escrito de solicitud de registro, firmada por el candidato a Presidente municipal misma que contiene los siguientes datos: a) cargo para el que se postula y cada uno de los candidatos que integren la planilla de mayoría relativa, así como la lista de regidores de representación proporcional, b) nombre completo y apellidos de cada uno de los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa, y la lista de regidores de representación proporcional, c) lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de cada uno de los candidatos e no contar con antecedentes penales, d) el nombramiento de un representante y un responsable de la administración de los recursos financieros y de la presentación de los informes de campaña a que se refiere esta ley.
- 2.- Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.- Copia fotostática, por ambos lados, la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- 5.- Constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado y por el alcalde del centro de readaptación social del 5to. Distrito.
- 6.- Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) no tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la constitución federal, la Constitución política del estado, la Ley electoral del estado, y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece La Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De San Luis Potosí.
- 7.- Constancia firmada por los candidatos que han aceptado la postulación.





**Comité Municipal Electoral Ciudad del Maíz**

- 8.- Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos señalados por la Constitución Política del estado para el cargo de elección popular para el que se postula.
- 9.- Ratificación por parte de los candidatos, del programa de trabajo previamente registrado ante el Consejo Estatal Electoral Y De Participación Ciudadana.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano OSCAR DE LEÓN CRUZ:

- 1.- Escrito de solicitud de registro, firmada por el candidato a Presidente municipal misma que contiene los siguientes datos: a) cargo para el que se postula y cada uno de los candidatos que integren la planilla de mayoría relativa, así como la lista de regidores de representación proporcional, b) nombre completo y apellidos de cada uno de los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa, y la lista de regidores de representación proporcional, c) lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de cada uno de los candidatos e no contar con antecedentes penales, d) el nombramiento de un representante y un responsable de la administración de los recursos financieros y de la presentación de los informes de campaña a que se refiere esta ley.
- 2.- Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.- Copia fotostática, por ambos lados, la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- 5.- Constancia de no antecedentes penales expedida y por el alcalde del centro de readaptación social del 5to. Distrito.
- 6.- Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) no tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la constitución federal, la Constitución del estado, la Ley electoral del estado, y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De San Luis Potosí.
- 7.- Constancia firmada por los candidatos que han aceptado la postulación.
- 8.- Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos señalados por la Constitución Política del estado para el cargo de elección popular para el que se postula.



**Comité Municipal Electoral Ciudad del Maíz**

9.- Ratificación por parte de los candidatos, del programa de trabajo previamente registrado ante el Consejo estatal electoral y de participación ciudadana.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano MIGUEL HERNANDEZ PÉREZ:

- 1.- Escrito de solicitud de registro, firmada por el candidato a Presidente municipal misma que contiene los siguientes datos: a) cargo para el que se postula y cada uno de los candidatos que integren la planilla de mayoría relativa, así como la lista de regidores de representación proporcional, b) nombre completo y apellidos de cada uno de los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa, y la lista de regidores de representación proporcional, c) lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de cada uno de los candidatos e no contar con antecedentes penales, d) el nombramiento de un representante y un responsable de la administración de los recursos financieros y de la presentación de los informes de campaña a que se refiere esta ley.
- 2.- Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.- Copia fotostática, por ambos lados, la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- 5.- Constancia de no antecedentes penales expedida por el alcalde del centro de readaptación social del 5to. Distrito.
- 6.- Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) no tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la constitución federal, la Constitución del estado, la Ley electoral del estado, y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De San Luis Potosí.
- 7.- Constancia firmada por los candidatos que han aceptado la postulación.
- 8.- Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos señalados por la Constitución Política del estado para el cargo de elección popular para el que se postula.
- 9.- Ratificación por parte de los candidatos, del programa de trabajo previamente registrado ante el Consejo Estatal Electoral Y De Participación Ciudadana.

Por la candidata propietaria a 4o Regidora de representación proporcional, la Ciudadana FABIOLA FERRIOLI ORTEGA:



10/11/17





**Comité Municipal Electoral Ciudad del Maíz**

- 1.- Escrito de solicitud de registro, firmada por el candidato a Presidente municipal misma que contiene los siguientes datos: a) cargo para el que se postula y cada uno de los candidatos que integren la planilla de mayoría relativa, así como la lista de regidores de representación proporcional, b) nombre completo y apellidos de cada uno de los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa, y la lista de regidores de representación proporcional, c) lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de cada uno de los candidatos e no contar con antecedentes penales, d) el nombramiento de un representante y un responsable de la administración de los recursos financieros y de la presentación de los informes de campaña a que se refiere esta ley.
- 2.- Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.- Copia fotostática, por ambos lados, la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- 5.- Constancia de no antecedentes penales expedida por el alcalde del centro de readaptación social del 5to. Distrito.
- 6.- Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) no tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la constitución federal, la Constitución del estado, la Ley electoral del estado, y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano De San Luis Potosí.
- 7.- Constancia firmada por los candidatos que han aceptado la postulación.
- 8.- Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos señalados por la Constitución Política Del Estado para el cargo de elección popular para el que se postula.
- 9.- Ratificación por parte de los candidatos, del programa de trabajo previamente registrado ante El Consejo Estatal Electoral Y De Participación Ciudadana.

Por la candidata suplente a 4o Regidora de representación proporcional, la Ciudadana MIREYA ZANELLA SANCHEZ:

- 1.- Escrito de solicitud de registro, firmada por el candidato a Presidente municipal misma que contiene los siguientes datos: a) cargo para el que se postula y cada uno de los candidatos que integren la planilla de mayoría relativa, así como la lista de regidores de representación proporcional, b) nombre completo y apellidos de cada uno de los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa, y la lista de regidores de representación proporcional, c) lugar y fecha de



## Comité Municipal Electoral Ciudad del Maíz

nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de cada uno de los candidatos e no contar con antecedentes penales, d) el nombramiento de un representante y un responsable de la administración de los recursos financieros y de la presentación de los informes de campaña a que se refiere esta ley.

2.- Copia certificada del acta de nacimiento.

3.- Copia fotostática, por ambos lados, la credencial para votar con fotografía vigente.

4.- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

5.- Constancia de no antecedentes penales expedida por el alcalde del centro de readaptación social del 5to. Distrito.

6.- Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) no tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la constitución federal, la Constitución del estado, la Ley electoral del estado, y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución política del estado libre y soberano de san Luis potosí.

7.- Constancia firmada por los candidatos que han aceptado la postulación.

8.- Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos señalados por la Constitución Política del estado para el cargo de elección popular para el que se postula.

9.- Ratificación por parte de los candidatos, del programa de trabajo previamente registrado ante el Consejo Estatal Electoral Y De Participación Ciudadana.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano REYNALDO CAZARES ZUÑIGA:

1.- Escrito de solicitud de registro, firmada por el candidato a Presidente municipal misma que contiene los siguientes datos: a) cargo para el que se postula y cada uno de los candidatos que integren la planilla de mayoría relativa, así como la lista de regidores de representación proporcional, b) nombre completo y apellidos de cada uno de los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa, y la lista de regidores de representación proporcional, c) lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de cada uno de los candidatos de no contar con antecedentes penales, d) el nombramiento de un representante y un responsable de la administración de los recursos financieros y de la presentación de los informes de campaña a que se refiere esta ley.

2.- Copia certificada del acta de nacimiento.



3.- Copia fotostática, por ambos lados, la credencial para votar con fotografía vigente.



**Comité Municipal Electoral Ciudad del Maíz**

- 4.- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- 5.- Constancia de no antecedentes penales por el alcalde del centro de readaptación social del 5to. Distrito.
- 6.- Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) no tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la constitución federal, la Constitución del estado, la Ley electoral del estado, y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De San Luis Potosí.
- 7.- Constancia firmada por los candidatos que han aceptado la postulación.
- 8.- Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos señalados por la Constitución Política del estado para el cargo de elección popular para el que se postula.
- 9.- Ratificación por parte de los candidatos, del programa de trabajo previamente registrado ante el Consejo Estatal Electoral Y De Participación Ciudadana.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano OMAR GUERRERO RODRIGUEZ:

- 
- 
- 1.- Escrito de solicitud de registro, firmada por el candidato a Presidente municipal misma que contiene los siguientes datos: a) cargo para el que se postula y cada uno de los candidatos que integren la planilla de mayoría relativa, así como la lista de regidores de representación proporcional, b) nombre completo y apellidos de cada uno de los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa, y la lista de regidores de representación proporcional, c) lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de cada uno de los candidatos e no contar con antecedentes penales, d) el nombramiento de un representante y un responsable de la administración de los recursos financieros y de la presentación de los informes de campaña a que se refiere esta ley.
  - 2.- Copia certificada del acta de nacimiento.
  - 3.- Copia fotostática, por ambos lados, la credencial para votar con fotografía vigente.
  - 4.- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
  - 5.- Constancia de no antecedentes penales por el alcalde del centro de readaptación social del 5to. Distrito.



**Comité Municipal Electoral Ciudad del Maíz**

- 6.- Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) no tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la constitución federal, la Constitución del estado, la Ley electoral del estado, y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De San Luis Potosí.
- 7.- Constancia firmada por los candidatos que han aceptado la postulación.
- 8.- Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos señalados por la Constitución Política del estado para el cargo de elección popular para el que se postula.
- 9.- Ratificación por parte de los candidatos, del programa de trabajo previamente registrado ante el Consejo Estatal Electoral Y De Participación Ciudadana.

III. Que con fecha 28 del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, este Comité requirió al Candidato Independiente para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en:

- 1.- Escrito de solicitud de registro (por triplicado) Artículo 243 y 303 de la ley electoral del estado. Artículo 244 de la ley Electoral del Estado.- en la integración de fórmulas de candidatos a diputado, así como planillas de mayoría relativa y listas de representación proporcional para los ayuntamientos los candidatos independientes deberán atender a lo dispuesto en el artículo 293 de esta ley, relativos al principio de paridad de género en el registro de candidatos de diputados y ayuntamientos, así como lo relativo a la inclusión de miembros de comunidades indígenas por lo que hace a los ayuntamientos en términos del artículo 297. Artículo 293.- de la totalidad de solicitudes de registro tanto de las candidaturas a diputados, como de candidatos postulados en la planilla para la renovación de ayuntamientos, que sean presentados ante el consejo, en ningún caso incluirán más del cincuenta por ciento de candidatos o candidatas propietarios y suplentes del mismo género con la excepción de que en virtud de la operación aritmética que se realice para el cálculo respectivo porcentaje, no sea posible cumplir en esa medida, en consecuencia se tomara el entero superior siguiente como válido para conformar la lista de candidatos. Artículo 294.- la lista de representación proporcional deberán de cumplir con el principio de paridad de género señalado en la Constitución federal, para lo cual se registraran de forma alternada, candidatos propietarios de género distinto. Artículo 305 de la ley electoral del estado.- tratándose de la solicitud de registro de planillas de mayoría y listas de candidatos a regidores de representación proporcional en la elección de ayuntamientos para que sea procedente su registro ante el Comité Municipal Electoral, o en su caso, ante el consejo es requisito indispensable para el partido postulante, que integre en



**Comité Municipal Electoral Ciudad del Maíz**

las mismas al menos el cincuenta por ciento de candidatos propietarios y suplentes a que se refiere el artículo 13 de la Ley Orgánica del municipio libre.

2.- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público. Artículo 243 fracción III b) 3. De la Ley Electoral del estado de los siguientes candidatos: MIREYA ZANELLA SANCHEZ tercer regidor suplente de representación proporcional y SERGIO PATRICIO LARA RODRIGUEZ Quinto regidor Propietario de Representación proporcional de acuerdo a la primera solicitud presentada.

3.- Artículo 243 fracción III A la solicitud de registro se deberán anexar los siguientes documentos:  
b) en el caso de los candidatos tanto propietarios, como suplentes que integren la planilla de Mayoría relativa y la lista de representación proporcional, 8.- Ratificación por parte de los candidatos del programa de trabajo previamente registrado ante el Consejo estatal y de participación Ciudadana.

IV. Que con fecha 30 del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, el Candidato Independiente, en atención al requerimiento efectuado, presentó el plazo que se le otorgó, ante este Organismo Electoral la siguiente documentación:

1.- Escrito de solicitud de registro, firmada por el candidato a Presidente municipal misma que contiene los siguientes datos: a) cargo para el que se postula y cada uno de los candidatos que integren la planilla de mayoría relativa, así como la lista de regidores de representación proporcional, b) nombre completo y apellidos de cada uno de los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa, y la lista de regidores de representación proporcional, c) lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de cada uno de los candidatos e no contar con antecedentes penales, d) el nombramiento de un representante y un responsable de la administración de los recursos financieros y de la presentación de los informes de campaña a que se refiere esta ley. Debidamente corregida y con la paridad de género establecida.

2.- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de los siguientes candidatos: MIREYA ZANELLA SANCHEZ tercer regidor suplente de representación proporcional y SERGIO PATRICIO LARA RODRIGUEZ Quinto regidor Propietario de Representación proporcional de acuerdo a la primera solicitud presentada. Quienes en la solicitud debidamente corregida y entregada ocupan los siguientes cargos: la primera 4to. Regidora suplente de Representación Proporcional: y el segundo 1er regidor suplente de Representación Proporcional.

3.-Ratificación por parte de los candidatos del programa de trabajo previamente registrado ante el Consejo estatal y de participación Ciudadana.



**Comité Municipal Electoral**  
Ciudad del Maíz, S.L.P.





V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 243, 244, 245, 247, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Que el Candidato Independiente es aquel ciudadano que sin el respaldo de un partido político, obtiene por parte de la autoridad electoral el acuerdo de registro, habiendo dado cumplimiento a todas las etapas previstas para la obtención de tal derecho; esto de conformidad con lo establecido en el artículo 6º, fracción VIII y el Título Séptimo de la Ley Electoral del Estado.

**TERCERO.** Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. FAUSTINO FUENTES GUTIERREZ como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el Candidato Independiente FAUSTINO FUENTES GUTIERREZ, fue presentada dentro del plazo a que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

**CUARTO.** Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 243, 244, 245, 247, 289, 304, 305 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el candidato independiente, es de resolverse y se



**RESUELVE**

**PRIMERO.** Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Ciudad del Maíz, S.L.P., encabezada por el Ciudadano FAUSTINO FUENTES GUTIERREZ como candidato a Presidente Municipal, quedando conformada de la siguiente manera:

Faustino Fuentes Gutiérrez candidato a Presidente Municipal.

Matilde Desideria Martínez Aguilar candidata a Regidora de Mayoría relativa Propietaria.  
Ma. Isabel Rodríguez Izaguirrecandidata a Regidora de Mayoría relativa Suplente.

Julio Maldonado Baltierrez candidato a Síndico propietario.  
J. Demetrio Moreno Mandujano candidato a Síndico Suplente.

Roberto Salazar Rodríguez candidato a 1er Regidor de Representación Proporcional Propietario,  
Sergio Patricio Lara Rodríguez candidato a 1er Regidor de Representación Proporcional suplente.

Mónica Báez Gerónimo candidata a 2do Regidora de Representación Proporcional Propietaria.  
Azucena Moreno Sánchez candidata a 2do Regidora de Representación Proporcional Suplente.

Oscar De León Cruz candidato a 3er Regidor de Representación Proporcional Propietario.  
Miguel Hernández Pérez candidato a 3er Regidor de Representación Proporcional suplente.

Fabiola Ferrioli Ortega candidata a 4to. Regidora de Representación Proporcional Propietaria.  
Mireya Zanella Sánchez candidata a 4to. Regidor de Representación Proporcional suplente.

Reynaldo Cazares Zuñiga candidato a 5to. Regidor de Representación Proporcional Propietario.  
Omar Guerrero Rodríguez candidato a 5to. Regidor de Representación Proporcional Suplente.

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de junio de 2015 dos mil quince.



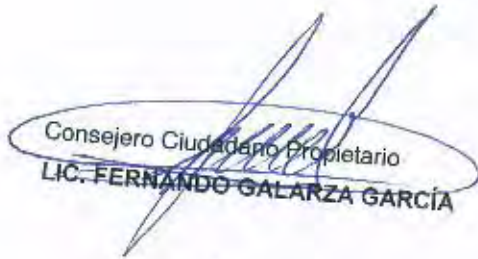
**Comité Municipal Electoral Ciudad del Maíz**

**SEGUNDO.** Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 de Abril del año 2015 dos mil quince.



Consejera Presidenta Propietaria  
**LIC. JUANA GEORGINA GONZÁLEZ MORENO**



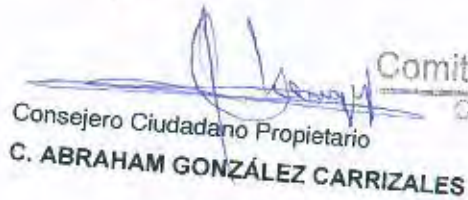
Consejero Ciudadano Propietario  
**LIC. FERNANDO GALARZA GARCÍA**



Consejera Ciudadana Propietario  
**DRA. MA. GUADALUPE MARTÍNEZ DE LEÓN**



**Comité Municipal Electoral**  
Ciudad del Maíz, S.L.P.



Consejero Ciudadano Propietario  
**C. ABRAHAM GONZÁLEZ CARRIZALES**



Consejero Ciudadano Propietario  
**PROF. FRANCISCO ROMÁN FLORES ZUÑIGA**



Consejero Ciudadano Propietario  
**PROF. RUBEN SOLIS MARTÍNEZ**

Secretaria Técnica  
**LIC. JULIETA MAYELA PÉREZ MARTÍNEZ**